

¡Construimos el Ecuador que queremos!

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra.
Edificio Centenario / PBX (593-2) 3957210

Delegaciones provinciales en todo el país.

Infórmate en:

www.cpccs.gob.ec

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA CIUDADANÍA





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social

Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy

Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia íimia

GUÍA DE ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA
PARA EJERCER SU DERECHO A PARTICIPAR
EN LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Septiembre de 2014

CRÉDITOS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Fernando Cedeño Rivadeneira

PRESIDENTE

Mónica Banegas Cedillo

Marcela Miranda Pérez

Hugo Arias Palacios

Luis Pachala Poma

Andrea Rivera Villavicencio

David Rosero Minda

CONSEJEROS Y CONSEJERAS

Contenidos

Introducción	5
Marco conceptual	6
¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?	6
¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?	7
¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?	9
¿CUÁL ES EL ROL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)?	11
¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS?	12
¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS?	16
¿CÓMO DEBEN RENDIR CUENTAS LAS INSTITUCIONES HACIA LA CIUDADANÍA?	17
Proceso metodológico	28
Fase 0: Organización interna institucional	19
Fase 1: Elaboración del <i>Informe de rendición de cuentas</i>	19
Fase 2: Presentación del <i>Informe de rendición de cuentas</i> a la ciudadanía	19
Fase 3: Entrega del <i>Informe de rendición de cuentas</i> al CPCCS	20
Rol de la ciudadanía en cada fase del proceso	21
¿EXISTEN SANCIONES SI NO SE RINDE CUENTAS?	23
ANEXOS	24
Marco normativo de la rendición de cuentas	24
Ejemplos de acceso a la información por parte de la ciudadanía	27
Glosario de términos	32



INTRODUCCIÓN

En el Ecuador el proceso de rendición de cuentas, antes de la aprobación de la Ley de Participación Ciudadana, fue poco conocido por las instituciones, autoridades y la misma ciudadanía. Ahora, gracias a las luchas sociales emprendidas como ciudadanos y ciudadanas, y amparados en la ley, tenemos el derecho de ser parte en la toma de decisiones respecto al manejo de recursos y fondos públicos.

Tomemos en cuenta que las acciones de las instituciones públicas tienen como objetivo la satisfacción y el disfrute de los derechos en todos los aspectos de nuestra vida: salud, educación, trabajo, participación, seguridad, vivienda, entre otros. Esto se logra con la participación activa de los ciudadanos en la gestión pública.

La rendición de cuentas da a conocer a los ciudadanos y las ciudadanas todas las acciones realizadas por las instituciones públicas y sus resultados anuales, para que podamos opinar, evaluar, incidir y, con ello, contribuir a mejorar la gestión.

Participar como ciudadanos y ciudadanas en los eventos públicos de las instituciones nos brinda la posibilidad de plantear nuestros sentires y expectativas en cuanto al ejercicio de nuestros derechos desde lo cotidiano, la familia, la escuela, el barrio. Todas las instituciones públicas están en la obligación de rendirnos cuentas una vez al año; sin embargo, como ciudadanos y ciudadanas tenemos el derecho de solicitar información o ampliación de ella de forma individual o colectiva, en cualquier momento según nuestras necesidades o requerimientos.

Como ciudadanía, tenemos el poder de elegir a nuestros mandatarios y de exigirles que rindan cuentas sobre las acciones realizadas, como autoridades y como instituciones. Las autoridades, en cambio, tienen la obligación de someter a evaluación su accionar en el cumplimiento de ese mandato ciudadano. Pero, al mismo tiempo, es nuestra responsabilidad la búsqueda de información necesaria y suficiente que permita generar criterios que faciliten la participación en todos los ámbitos: sociales, familiares, comunitarios, públicos, políticos, etc.

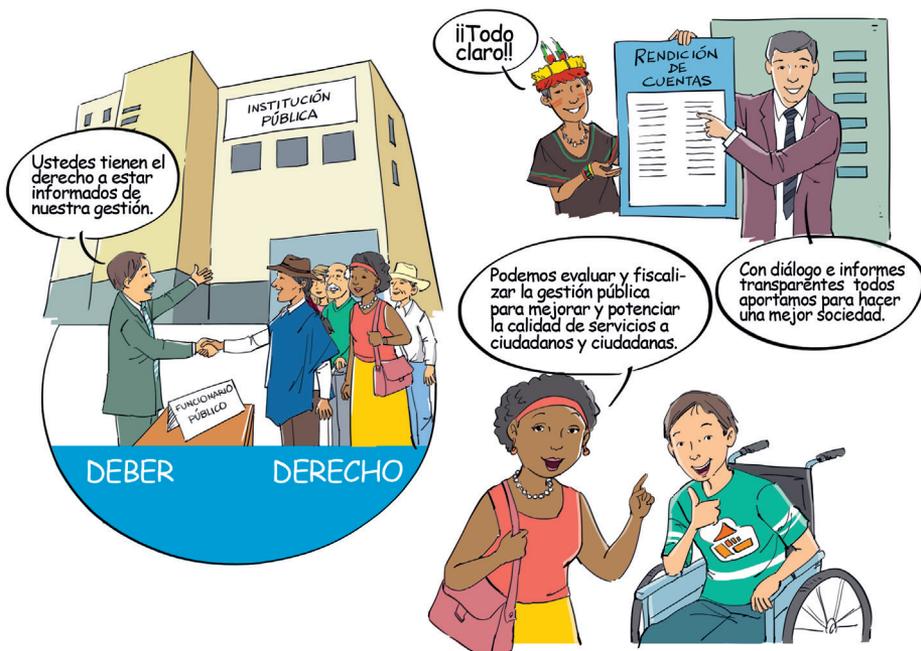
Este documento está diseñado para orientar e impulsar la exigibilidad de nuestros derechos como ciudadanos y ciudadanas, así como nuestra responsabilidad en tanto contraparte en la gestión pública.

MARCO CONCEPTUAL

La rendición de cuentas es un mecanismo mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho de acceso a la información y a ser parte de la gestión pública, incidir y con ello, contribuir a cualificarla; por cuanto, es a través de la gestión de las instituciones públicas que el Estado garantiza el ejercicio de nuestros derechos.

Es fundamental generar en nosotros, ciudadanos y ciudadanas, capacidades de participación para exponer ante las autoridades e instituciones obligadas a rendir cuentas nuestras observaciones, necesidades y expectativas respecto al manejo de recursos y fondos públicos.

La rendición de cuentas es un espacio de encuentro y de diálogo entre la ciudadanía y el Estado, que permite plantear propuestas y establecer acuerdos concretos en la implementación de políticas, presencia de servicios, entre otros temas. En otras palabras, la rendición de cuentas obliga a las instituciones y autoridades a dialogar y concertar con ciudadanos y ciudadanas, y evaluar la gestión pública.



Rendir cuentas significa difundir información precisa, suficiente y veraz que, entregada por las instituciones y autoridades electas, sea analizada en los espacios más cotidianos como foros barriales, asambleas, veedurías, familia, colegios, universidades; y posteriormente, aportar al mejoramiento de la gestión pública y al ejercicio de nuestros derechos.

Nosotros, como ciudadanos y ciudadanas, somos los primeros fiscalizadores del poder público (artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador) y es nuestra responsabilidad mantenernos informados y generar opinión respecto a lo hecho por la institución pública.

En conclusión, el rol de la ciudadanía con respecto a los procesos de rendición de cuentas se resume en la necesidad de generar opinión desde el manejo responsable de información, ser conscientes respecto a nuestra responsabilidad y, por último, pero no menos importante, la decisión ciudadana de "sentirse parte de...", involucrándose directamente en los espacios de toma de decisión.

¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

La rendición de cuentas es una obligación de las instituciones y entidades que manejan recursos y fondos públicos o desarrollan actividades de interés público.

Para obtener más detalles respecto a quiénes rinden cuentas, es importante revisar la Constitución del Ecuador en su artículo 225, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana artículo 90 y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana en su artículo 11.

Cuando en estas normas se menciona a *instituciones y entidades del sector público*, se refiere a las que establece el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, que incluye a:

- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado (Gobiernos o juntas parroquiales, municipios y gobiernos provinciales).
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. Como las empresas de agua potable y alcantarillado, las empresas municipales de aseo, etc.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan a los sujetos obligados a presentar su rendición de cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social por intermedio de sus representantes legales.

Todas las instituciones mencionadas están en la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía, tanto a nivel nacional como local; y al mismo tiempo, como ciudadanos y ciudadanas debemos estar alertas ante el cumplimiento de esta obligación.

Por ejemplo, si a nivel nacional rinde cuentas el Ministerio de Salud, también deben hacerlo las Direcciones Provinciales de Salud o las Direcciones Distritales de Salud en sus respectivos territorios, con la participación de las ciudadanas y los ciudadanos directamente relacionados con el servicio y la ciudadanía en general; igualmente los hospitales públicos, así como las áreas de salud.



En este sentido, como ciudadanos y ciudadanas debemos tener en cuenta lo siguiente:

- Toda institución o entidad pública debe rendir cuentas ante los ciudadanos y las ciudadanas.
- Toda institución o entidad que preste un servicio público debe rendir cuentas. Por ejemplo: empresas de transporte público.
- Todas las instituciones o entidades que desarrollen actividades de interés público deben rendir cuentas. Por ejemplo: universidades o medios de comunicación.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?



MEJORA LA CONFIANZA EN EL GOBIERNO: las malas administraciones de turno generaron desconfianza en ciudadanos y ciudadanas, desmotivando su participación y vinculación en asuntos políticos y públicos. Rendir cuentas es importante, ya que al transparentar las acciones y resultados de las instituciones públicas, se refuerza la confianza de ciudadanos y ciudadanas, y se motiva a que sean parte de la toma de decisiones.

MEJORAN LOS SERVICIOS: a partir de la incorporación de nuestras observaciones y recomendaciones sobre la gestión institucional, se puede mejorar los servicios que utilizamos para el ejercicio de nuestros derechos.

APROPIACIÓN Y EMPODERAMIENTO: la rendición de cuentas genera confianza en la ciudadanía y, por ende, motiva nuestra participación en asuntos públicos y en todos aquellos espacios de toma de decisiones sobre los problemas que nos afectan y que como sociedad queremos resolver.

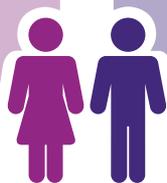
Por medio de la rendición de cuentas podemos identificar actos de corrupción y que atenten al ejercicio de nuestros derechos. En tal momento, nuestra responsabilidad como ciudadanos y ciudadanas se plasma en acciones de denuncia y de movilización social, a través de veedurías, observatorios y otros mecanismos de control social. Ser corresponsables o compartir una responsabilidad significa reconocer al otro u otra como sujeto de derechos y desde la ciudadanía auto-identificarnos como actores y protagonistas del desarrollo del país, desde los espacios cotidianos como la familia, el transporte público, el colegio.

Adicionalmente, debemos hacer conciencia de la importancia de la información y el tener acceso a ella, que genera seguridad en todos los ámbitos de la vida diaria.

Para entender desde la práctica el ejercicio del derecho al acceso a la información, vamos a poner varios ejemplos con situaciones diversas sobre la búsqueda y el acceso a la información.

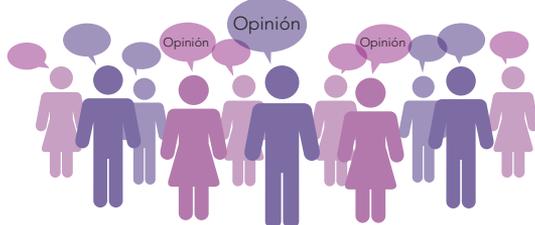
Información socializada por las instituciones

Se refiere a la información de libre acceso ciudadano por medios de comunicación digitales, escritos, televisivos, entre otros.



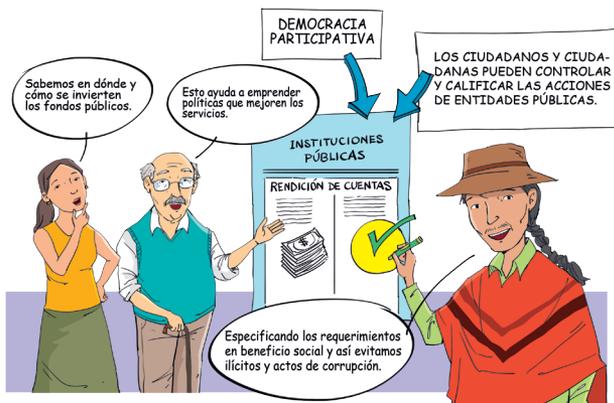
Información generada desde el ejercicio de derechos ciudadanos

Se refiere a la comparación entre lo dicho por las instituciones y la realidad cotidiana de los ciudadanos y ciudadanas.



Como ciudadanos y ciudadanas podemos exigir el cumplimiento de un derecho a partir de la inconformidad en la presentación del *Informe de rendición de cuentas* por parte de las instituciones y autoridades electas obligadas a hacerlo; esto se traduce en acciones o efectos de denuncia, que consisten en avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar. La denuncia puede realizarse ante las autoridades correspondientes (lo que implica la puesta en marcha de un mecanismo judicial) o de forma pública (solo con valor testimonial).

La denuncia, por lo tanto, también puede ser la declaración y el documento en que se informa a la autoridad de la misma institución acerca de la inconformidad en la información presentada ante la ciudadanía.

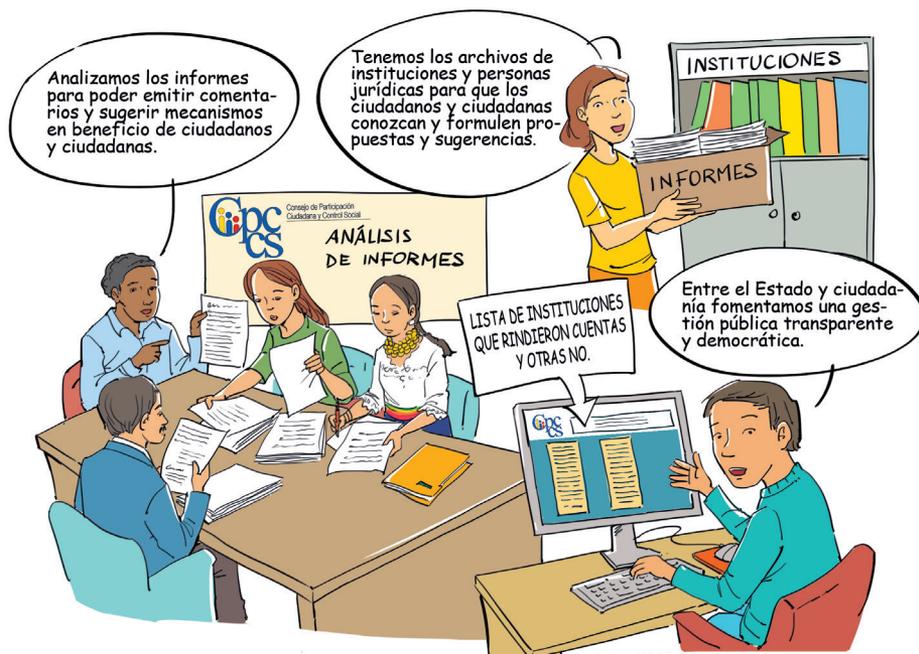


¿CUÁL ES EL ROL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)?

El CPCCS es una institución encargada en definir los procedimientos de rendición de cuentas. Además, por medio de veedurías, observatorios, entre otros mecanismos, facilita a la ciudadanía la conformación de espacios que permitan vincular las necesidades y sentires ciudadanos con la gestión pública. Es decir, un espacio de enlace - conexión entre la ciudadanía y el Estado.

El CPCCS es una organización amiga de la ciudadanía, cercana a los espacios cotidianos ciudadanos, y está ubicada en las 24 provincias del Ecuador. En nuestro rol de ciudadanos y ciudadanas, podemos acercarnos a las oficinas del CPCCS en cada provincia y solicitar información respecto a las funciones de la institución, fortalecer los canales de comunicación y coordinación teniendo como insumo importante el goce y disfrute de nuestro derecho a la participación.

En conclusión, el Estado tiene prioritariamente la responsabilidad pública de propiciar condiciones adecuadas para el ejercicio de derechos; y nosotros, ciudadanos y ciudadanas, la responsabilidad social de interesarnos, involucrarnos e incidir en la administración y gestión pública.



¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS?

Todos los sujetos que tienen esta obligación deben rendir cuentas sobre lo que les dispone la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en sus artículos 92 y 93 y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 10.

A continuación se detallan dichos contenidos sobre los cuales las instituciones deben rendir cuentas:

Datos generales: es información sobre la ubicación domiciliaria de la institución y de su representante legal, responsable de la unidad territorial y del servidor responsable de llenar o registrar la información.

Cobertura geográfica: expresa la organización que tiene una institución para funcionar en todo el país, a través de:

1. **Unidades Administración Financiera:** Se refiere a la institución que recibe y maneja fondos públicos y puede ser de nivel nacional, matriz o planta central. Por ejemplo, el Ministerio de Salud o un Gobierno Autónomo Descentralizado.
2. **Entidades Operativas Desconcentradas:** Se refiere a las entidades que dependen de una institución a nivel nacional o matriz y que manejan fondos públicos. Por ejemplo, una Dirección Distrital de Salud.
3. **Unidades de atención que integra:** Se refiere al número de oficinas a través de las cuales la institución brinda atención al ciudadano o a la ciudadana o ejecuta el servicio.

Participación ciudadana: se evidencia la implementación de los mecanismos de participación que existen en el territorio y con los cuáles se ha vinculado o ha trabajado la institución. Como por ejemplo, Asamblea Local, Audiencia Pública, Silla Vacía, Consejo Ciudadano Sectorial, etc.

Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad: refleja cómo los compromisos asumidos por la comunidad se han incorporado en el quehacer institucional y su influencia en la gestión. En específico, se debe identificar el espacio donde se generó el compromiso y el avance de su cumplimiento.

Control social: son los mecanismos de control social que la ciudadanía ha desarrollado hacia la institución. Como por ejemplo, veedurías ciudadanas, observatorios ciudadanos, defensorías comunitarias, comités de usuarios y usuarias.

Rendición de cuentas: es la descripción del proceso de rendición de cuentas que vivió la institución, explicando las fases y los pasos seguidos.

Mecanismos utilizados para difusión de la información: se enuncian los medios utilizados para que la ciudadanía acceda a información referente a la gestión institucional y de su rendición de cuentas.

Planificación: articulación de políticas públicas al Plan Nacional del Buen Vivir. Se indica si la Planificación Operativa Anual está enmarcada en el Plan Estratégico Institucional; en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, al Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial (PDOT) y al Plan Nacional del Buen Vivir.

Implementación de políticas públicas para la igualdad: es la descripción de las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados respecto de interculturalidad, discapacidades, género, generacional y movilidad humana; además, se indica la cantidad de usuarios atendidos, organizados por género y por pueblo o nacionalidad.

Articulación del POA a las funciones/competencias/objetivos estratégicos/institucionales de la institución: evidencia el cumplimiento de las funciones y competencias de la institución al vincular las metas establecidas en el POA con las funciones establecidas legalmente.

Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria: Para rendir cuentas es importante que al final de año la institución dé a conocer a la ciudadanía lo que planificó hacer en ese año, es decir en el Plan Operativo Anual (POA), y lo que realmente logró hacer al final del año. Por ello, se refiere a comparar lo planificado con lo ejecutado, en cada una de las metas del POA, tanto en la gestión como en lo presupuestario.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) éstos también tienen que reportar la información sobre obras de administraciones anteriores que han continuado o no en la administración actual.

Así como toda la información sobre el Presupuesto Participativo, es decir, si se cuenta o no con este, las fases para su formulación y los criterios para la priorización de necesidades para ejecutar este presupuesto, los montos planificados y los ejecutados y el porcentaje total de presupuesto participativo con respecto al presupuesto institucional.

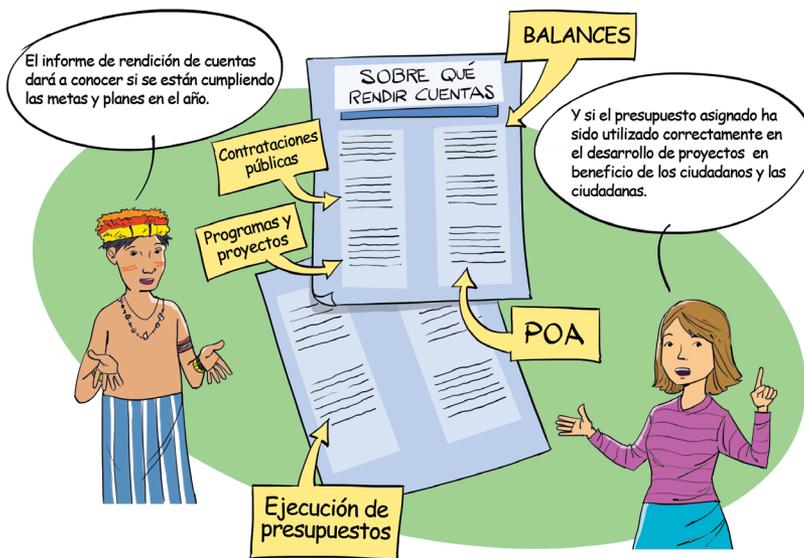
Procesos de contratación y compras públicas de bienes y servicios: Se refiere a todo el procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de

bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios; incluidos los de consultoría, tanto adjudicados¹ como finalizados².

Información referente a la enajenación³ de bienes: se refiere a los bienes que han sido transferidos de dominio.

Información referente a expropiaciones/donaciones⁴: se refiere a los bienes que han sido expropiados o donados

Incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, y la Procuraduría General del Estado: se refiere a la información relacionada con las recomendaciones y dictámenes realizadas a la institución por los organismos competentes, detallando datos básicos del Informe recibido y su cumplimiento.

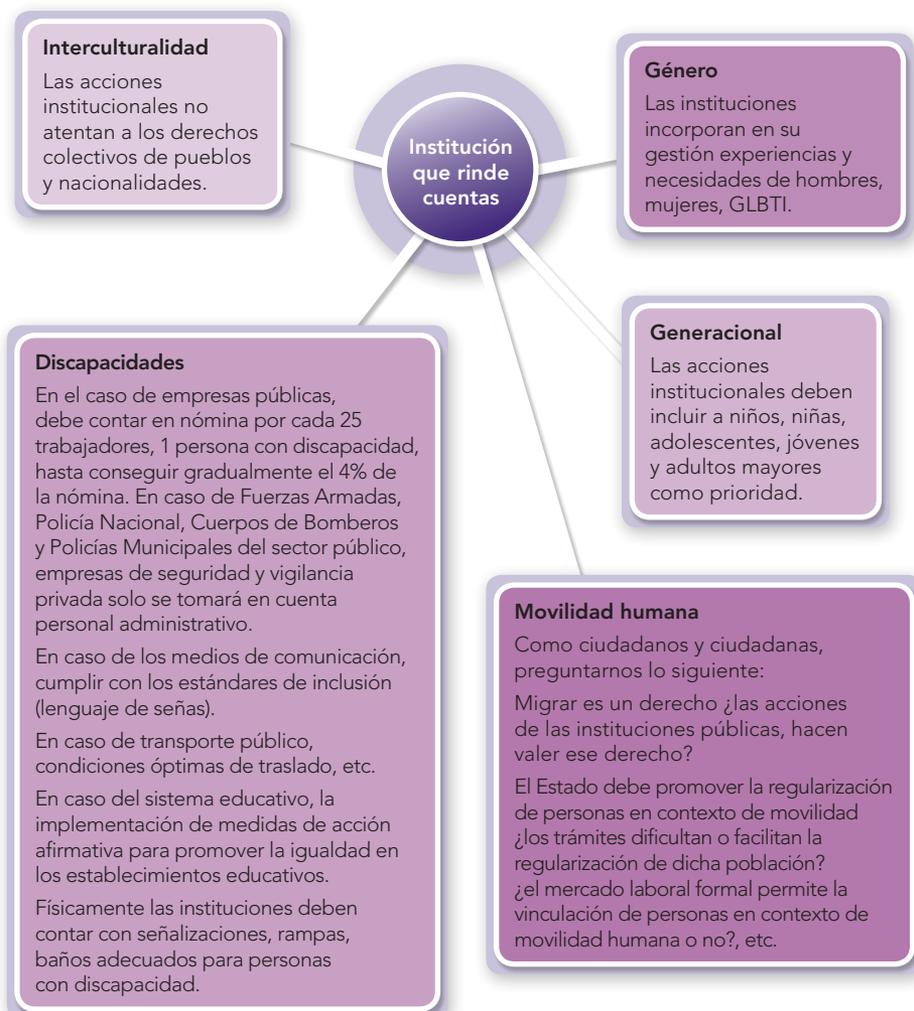


Debemos saber que las instituciones presentan su información con los respectivos medios de verificación, a los cuales podemos, como ciudadanos y ciudadanas, tener acceso libre en cualquier momento, ya sea a través de la página web o, en caso de no contar con esta, a través de un espacio de atención al ciudadano.

- 1 Adjudicación se refiere a un **acto judicial** que consiste en la atribución de una cosa (mueble o inmueble) a una persona mediante una **subasta**, licitación o partición hereditaria.
- 2 Finalizados son aquellos que han culminado totalmente con el proceso de adjudicación.
- 3 Enajenación es pasar o transmitir a alguien el dominio de algún bien o algún derecho sobre aquello.
- 4 Un bien es *expropiado* cuando el Estado se hace dueño de dicho bien para fines colectivos y por él paga un precio. Un bien es *donado* cuando el Estado se hace dueño de dicho bien para fines colectivos sin pago alguno.

Además de los contenidos establecidos en la ley, debemos tener en cuenta algunas consideraciones que las instituciones están en la obligación de implementar. Toda la gestión institucional debe reflejar en su accionar la implementación de los enfoques de igualdad que buscan esencialmente horizontalizar las relaciones en todos los ámbitos: humanos, sociales, públicos. Estos enfoques son: interculturalidad, género, discapacidades, generacional y movilidad humana.

Algunas consideraciones a tener en cuenta:



¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS?

1

Enero

L	M	Mi	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Elaboración del Informe de rendición de cuentas y organización del proceso.

2

Febrero

L	M	Mi	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Rinden cuentas a la ciudadanía en sus territorios las instituciones que reciban fondos públicos de todas las funciones del Estado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y las entidades vinculadas a los GAD.

3

Marzo

L	M	Mi	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Rinden cuentas a la ciudadanía la matriz, planta central o nivel nacional de las instituciones que reciban fondos públicos de todas las funciones del Estado, los medios de comunicación y las instituciones de educación superior.

En el mes de enero las instituciones elaboran su informe y organizan el proceso de rendición de cuentas.



En el mes de febrero las instituciones que existen en las provincias y que reciben fondos públicos rinden cuentas a la ciudadanía.

En el mes de marzo deben rendir cuentas a la ciudadanía las instituciones que reciben fondos públicos en su nivel nacional, por ejemplo un Ministerio.



Todos los ciudadanos y ciudadanas participamos en el evento de rendición de cuentas.



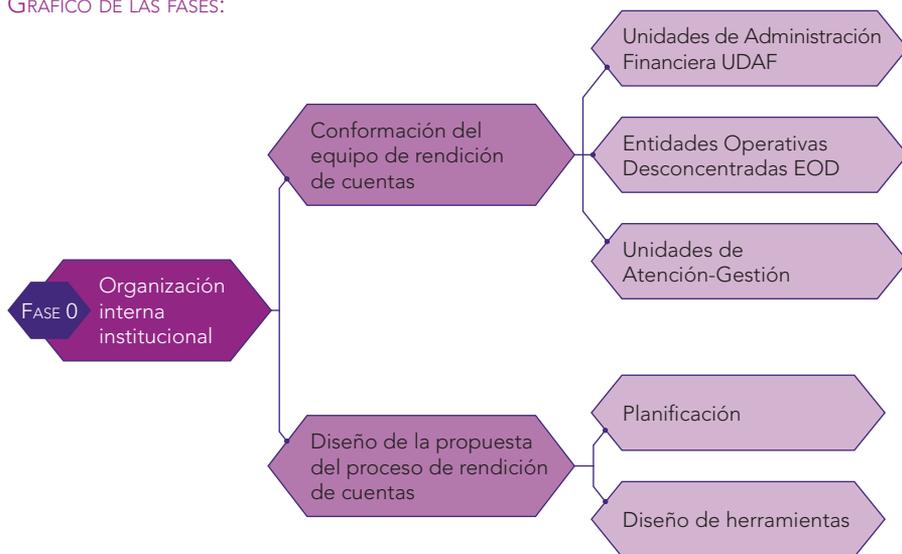
Como ciudadanos, buscaremos el tema e institución de nuestro de interés con la finalidad de participar en los eventos públicos. Es importante tomar en cuenta que antes de la realización de los eventos públicos las instituciones deben difundir la fecha y el lugar de realización, y publicar los *Informes de rendición de cuentas*, con la finalidad de que la ciudadanía tenga acceso a ellos y pueda generar criterios y opiniones. Una vez realizados los eventos ciudadanos, las instituciones públicas tienen 30 días calendarios para remitir el *Informe* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

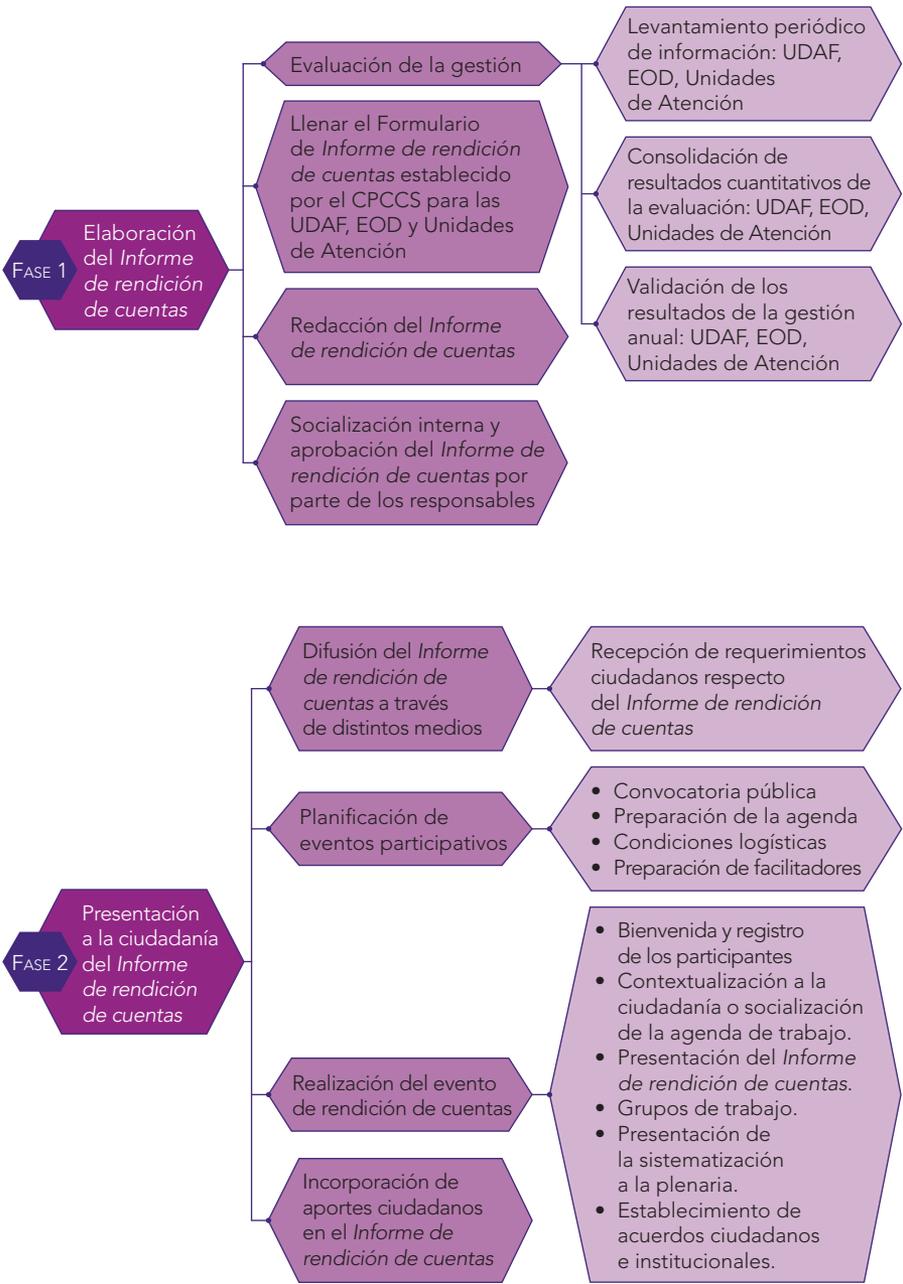
¿CÓMO DEBEN RENDIR CUENTAS LAS INSTITUCIONES HACIA LA CIUDADANÍA?

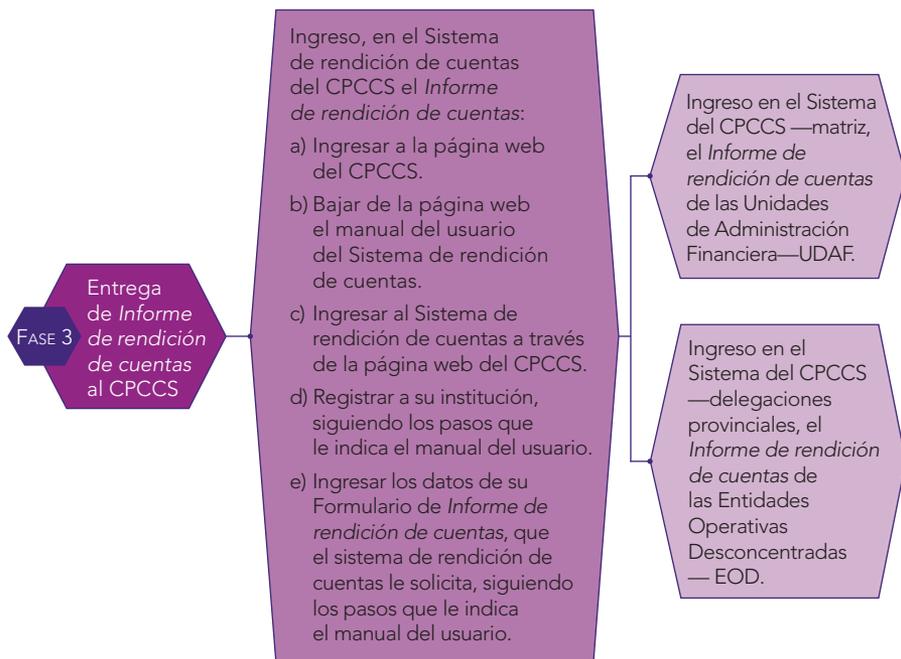
Proceso metodológico

Es importante que, como ciudadanos y ciudadanas, sepamos el camino a seguir por las instituciones para el proceso rendición de cuentas; y al mismo tiempo esclarecer nuestro rol. Para que la rendición de cuentas se constituya en un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, debe contemplar el siguiente procedimiento metodológico:

GRÁFICO DE LAS FASES:







Fase 0: Organización interna institucional

En esta fase, las instituciones y entidades deben conformar un equipo interno a nivel nacional y local, que será el responsable de planificar, organizar y ejecutar el proceso de rendición de cuentas del año respectivo.

Fase 1: Elaboración del *Informe de rendición de cuentas*

En esta fase, las instituciones y entidades evalúan la gestión del año y recogen información del procedimiento interno utilizado para el cumplimiento de sus objetivos; redactan el *Informe* que será presentado ante la ciudadanía, lo aprueba la máxima autoridad.

Fase 2: Presentación del *Informe de rendición de cuentas* a la ciudadanía

Antes de hacer el evento, las instituciones deben difundir el *Informe de rendición de cuentas* a la ciudadanía, a través de distintos medios de comunicación. En este punto, los ciudadanos y las ciudadanas debemos estar atentos a la publicación, puesto que este será un insumo de preparación ciudadana para el evento público.

El evento es el momento en que la autoridad de la institución presenta a la ciudadanía el *Informe de rendición de cuentas* y es en donde la ciudadanía expresa sus opiniones y observaciones ante la institución, asumiendo por otro lado acciones ciudadanas que influyan en la mejora de la gestión pública y, por ende, el ejercicio de nuestros derechos. Para ello, las instituciones deben generar espacios que permitan que la ciudadanía exprese su voz sobre lo que presenta la institución y se abra así un espacio de deliberación y diálogo entre ciudadanos y ciudadanas y la autoridad y representantes de la institución.

Fase 3: Entrega de Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Las instituciones y entidades que manejen fondos públicos deben presentar el *Informe de rendición de cuentas* al CPCCS. Es importante que sepamos, como ciudadanos y ciudadanas, que los *Informes* receptados por el CPCCS serán únicamente de aquellas instituciones que manejen fondos públicos. Sin embargo, los procesos de rendición de cuentas serán llevados a cabo, de manera obligatoria, por todas las instituciones y entidades públicas explicadas en esta guía.



Rol de la ciudadanía en cada fase del proceso

FASES DEL PROCESO METODOLÓGICO QUE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS INSTITUCIONES	NUESTRO ROL COMO CIUDADANOS Y CIUDADANAS
Fase 0: Aspectos preliminares	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar información respecto al cumplimiento de esta fase.
Fase 1: Elaboración del <i>Informe de rendición de cuentas</i> .	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar información respecto al cumplimiento de esta fase. • Antes de la participación en el evento de presentación del <i>Informe</i>, debemos recopilar información de la institución respecto a su gestión. • Contrastar la información recogida de las instituciones con nuestro contexto social y cultural, con la finalidad de verificar que los hechos por las instituciones y dichos en los eventos estén apegados a la realidad y cotidianidad de los ciudadanos y ciudadanas.
Fase 2: Presentación a la ciudadanía del <i>Informe de rendición de cuentas</i> .	<ul style="list-style-type: none"> • En la medida de lo posible, desde iniciativas ciudadanas se debe generar foros de diálogo y conversatorios con los vecinos en los barrios o comunidades, para analizar la información y generar opiniones desde los colectivos sociales. • Participación en el o los eventos de rendición de cuentas y socialización de opiniones individuales y colectivas. • Socializar, en los eventos de rendición de cuentas, opiniones, sentires, impresiones, sugerencias que aporten al mejoramiento de la gestión institucional, mostrando de esta forma nuestro interés y empoderamiento del proceso de rendición de cuentas. • Incidir en las instituciones públicas y gobiernos locales para la participación de ciudadanos y ciudadanas en espacios de decisión. Por ejemplo, participar en la implementación del sistema de participación local. • Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos en el evento público de presentación de resultados. • Emitir sentires, necesidades a la institución de nuestro interés utilizando medios comunicacionales formales (buzón de sugerencias, páginas web, entre otros medios).

	<ul style="list-style-type: none"> • Motivar por iniciativa ciudadana la generación de espacios de diálogo con las autoridades locales e instituciones, para que: <ol style="list-style-type: none"> 1. las instituciones recojan durante el año recomendaciones de la ciudadanía respecto a su ejercicio de sus derechos; y para que 2. la ciudadanía ejerza su rol de corresponsable en la gestión de lo público, es decir, que los ciudadanos y ciudadanas sean actores principales en la toma de decisiones.
Fase 3: Entrega del <i>Informe de rendición de cuentas</i> al CPCCS	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar información respecto al cumplimiento de esta fase a la institución. • Solicitar información al CPCCS.

Las ciudadanas y los ciudadanos cumplimos un rol fundamental en la creación e implementación de un Ecuador transparente. Por ello, si la información presentada por las instituciones no satisface las necesidades y expectativas ciudadanas, la ciudadanía está en todo el derecho de exigir la ampliación y aclaración de la información, y la institución está en la obligación legal de responder a los pedidos ciudadanos.

Exigir el cumplimiento de un derecho, a partir de la inconformidad en la presentación del *Informe de rendición de cuentas* por parte de las entidades obligadas a hacerlo, es un derecho público, que se traduce en acciones o efectos de denuncia: avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar, etc.

La institución, por otro lado, incorporará las observaciones de la ciudadanía en su *Informe final* para ser presentado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Una vez publicado el *Informe*, nuevamente es revisado por el ciudadano; y si no cumple con las expectativas, el ciudadano puede seguir el siguiente procedimiento:

1. Buscar los medios comunicacionales utilizados por la institución para recibir sugerencias y observaciones de clientes y/o usuarios. Estos pueden ser: buzón de mensajes, páginas web, cartas de recomendaciones, entre otros.
2. Poner en conocimiento de la entidad reguladora del tema (instancia superior).

Utilización de mecanismos de control como veedurías y observatorios para vigilar y exigir el cumplimiento de las observaciones realizadas.

¿EXISTEN SANCIONES SI NO SE RINDE CUENTAS?

Como ya se mencionó en el desarrollo de esta guía, la ciudadanía puede pedir aclaraciones a las instituciones de la información recibida, ya sea por confusa o incompleta. A su vez, las instituciones que no cumplen con el proceso de rendición de cuentas están sujetas a ser sancionadas por la Contraloría General del Estado (CGE). Es importante enfatizar en la responsabilidad social y civil de la ciudadanía en el proceso de rendición de cuentas, ya que esta no podrá ser utilizada para beneficios particulares o colectivos, que vayan en contra del mejoramiento de la gestión pública.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite un listado de instituciones que cumplieron con el proceso de rendición de cuentas a la Contraloría General del Estado. El rol importante de la ciudadanía es el monitoreo y seguimiento a las medidas establecidas por la CGE.

Es posible que desde la lectura ciudadana, pudiese existir una reprobación social hacia las instituciones incumplidas, para lo cual es importante considerar que uno de los objetivos de la rendición de cuentas es el mejoramiento de la gestión pública al transparentar el manejo de recursos y fondos públicos. Esto quiere decir que cada ciudadano y ciudadana tiene el poder de observar, recomendar y sugerir los cambios que considere necesarios para el pleno ejercicio de nuestros derechos.



ANEXOS

MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación se presenta una síntesis de las normas vigentes en el Ecuador en relación con los procesos de rendición de cuentas de la gestión pública.

Constitución de la República Del Ecuador (CRE)

Los procesos participativos de rendición de cuentas buscan instaurarse como parte de la cultura política y ciudadana, como un ejercicio de democracia participativa en nuestro país, y en este sentido la Constitución garantiza su ejercicio como un derecho y un deber, mediante su reconocimiento constitucional en varios artículos:

Artículo	Contenido
Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público
Art. 100	La rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas
Art. 206	La rendición de cuentas entre las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social
Art. 208	La rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Art. 207	Sobre el financiamiento con recursos públicos
Art. 355	Acerca de la responsabilidad social de las universidades
Art. 378	Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura
Art. 381	La rendición de cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el tiempo libre
Art. 388	Rendición de cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS)

La LOPC y la LOCPCCS desarrollan los mandatos constitucionales sobre la rendición de cuentas con el objetivo de asegurar su concreción real e ir insertándola como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana mediante los siguientes artículos:

Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Ley Orgánica del CPCCS	Contenidos
	Art. 5 numeral 2	CPCCS establece mecanismos de rendición de cuentas
Art. 88		Derecho ciudadano a la rendición de cuentas
Art. 89	Art 9	Definición de rendición de cuentas
Art. 90	Art. 11	Sujetos obligados a rendir cuentas
Art. 91		Objetivos de la rendición de cuentas
Art. 92	Art.10	Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político
Art. 93	Art.10	Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático y operativo
Art. 94		Mecanismos para rendir cuentas
Art. 95		Periodicidad de la rendición de cuentas
	Art. 11	Sanciones
	Art. 12	Monitoreo
Art. 96		El libre acceso a la información pública
Art. 97		Principios generales del acceso a la información
Art. 98		Transparencia de la administración pública
Art. 60 – N. 4		Funciones de las asambleas locales: organizar la rendición de cuentas

Código Orgánico de la Función Judicial

Este Código establece las funciones de cada uno de los órganos de la Función Judicial, en varios artículos:

Artículo	Contenido
Art. 3	Políticas de justicia
Art. 38	Conformación de la Función Judicial
Art. 180	Funciones de la Corte Nacional
Art. 183	Integración de la Corte Nacional
Art. 261	Estructura funcional del Consejo de la Judicatura
Art. 264 – numeral 8 y 16	Funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura
Art. 280 – numeral 8	Funciones de los directores provinciales
Art. 284 – numeral 12	Competencias del Fiscal General del Estado

Art. 288 – numeral 12	Competencias del Defensor Público
Art. 296	Notariado
Art. 301	Deberes de las Notarías y de los Notarios

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Artículo	Contenido
Art. 13	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 42 – Lit. g	Contenidos mínimos de los planes de desarrollo
Art. 110	Ejercicio presupuestario
Art. 121	Clausura del presupuesto
Art. 148	Establecer lineamientos de rendición de cuentas

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

La vigente LOTAIP tiene varios aspectos vinculados con la temática de rendición de cuentas:

Artículo	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 3	Ámbito de aplicación de la ley
Art. 4	Principios de aplicación de la ley
Art. 5	Información pública
Art. 7	Difusión de la información pública

EJEMPLOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANÍA

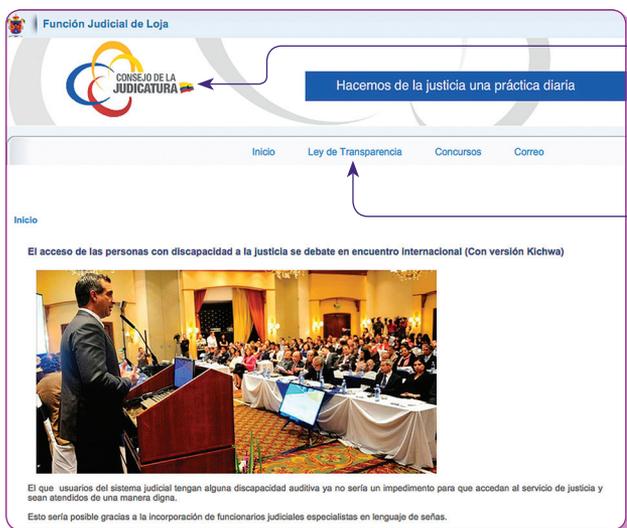
CIUDADANO: mujer, 21 años, madre cabeza de familia, indígena Saraguro

PREGUNTA DE INTERÉS: ¿hay discriminación a personas con discapacidad en mi parroquia?

RESIDENCIA: Saraguro

Ítems de búsqueda:

- Función judicial de Loja – Consejo de la Judicatura.



The screenshot shows the website of the Consejo de la Judicatura. At the top, there is a navigation bar with the text 'Función Judicial de Loja' and a logo. Below the logo is a blue banner with the slogan 'Hacemos de la justicia una práctica diaria'. A menu bar contains the items 'Inicio', 'Ley de Transparencia', 'Concursos', and 'Correo'. The 'Ley de Transparencia' item is highlighted with a blue background. Below the menu, there is a section titled 'Inicio' with a sub-header 'El acceso de las personas con discapacidad a la justicia se debate en encuentro internacional (Con versión Kichwa)'. This section includes a photograph of a man speaking at a podium in a large hall. Below the photo, there is a short paragraph of text in Spanish.

Consejo de la Judicatura

Hacemos de la justicia una práctica diaria

Inicio Ley de Transparencia Concursos Correo

Inicio

El acceso de las personas con discapacidad a la justicia se debate en encuentro internacional (Con versión Kichwa)

El que usuarios del sistema judicial tengan alguna discapacidad auditiva ya no sería un impedimento para que accedan el servicio de justicia y sean atendidos de una manera digna.
Esto sería posible gracias a la incorporación de funcionarios judiciales especialistas en lenguaje de señas.

- Acceder al ítem de transparencia y escoger el año de interés.



This screenshot shows a close-up of the 'Ley de Transparencia' menu. The menu items are 'Inicio', 'Ley de Transparencia', 'Concursos', and 'Correo'. Under 'Ley de Transparencia', there is a list of years: 'Transparencia 2014', 'Transparencia 2013', 'Transparencia 2012', and 'Transparencia 2014 (Desde Agosto)'. The 'Transparencia 2013' item is highlighted with a dark blue background. A callout box with an arrow points to this item, containing the text 'Escoja el año de su interés'.

Inicio Ley de Transparencia Concursos Correo

Transparencia 2014

Transparencia 2013

Transparencia 2012

Transparencia 2014 (Desde Agosto)

Escoja el año de su interés

La ejecución de políticas públicas, planes, proyectos o programas relacionados con el tema de interés, esta descrito en el campo: "planes y programas de la institución en ejecución"

Inicio > Ley de Transparencia > Transparencia 2013

Transparencia 2013

<p>k) Planes y programas de la institución en ejecución;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes y Programas de la Institución
<p>l) Detalle de créditos internos y externos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existen créditos internos y externos de la Institución ya que su asignación es directamente proporcionada desde el presupuesto del Estado.
<p>m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de desempeño;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rendición de Cuentas • Resoluciones • Publicaciones
<p>n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viáticos
<p>o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la Información Pública

Al hacer clic aquí, se despliegan los programas en ejecución y puede investigar y recopilar la información de su interés.

Inicio > Ley de Transparencia > Transparencia 2013

Transparencia 2013

PLANES Y PROGRAMAS

2013

Plan Estratégico de la Función Judicial
Metas y objetivos de las unidades
Programación Anual de la Política Pública (PAI)
Programación Anual de la Política Pública PAPP (Enero a Mayo)
Plan Anual de inversiones 2013
Plan Operativo Anual 2012- Enero 2013
Metas 2012-2013
PAI 2012-2013
Presentación de Ejes 2012-2013

Para resolver sus dudas, enviarnos sugerencias o comentarios, contáctese con el Administrador del Web:
Todos los derechos reservados - Consejo de la Judicatura- 2014

- En caso de solicitar información adicional respecto al tema de discapacidades, se puede hacer contacto con Consejo Cantonal de Protección de Derechos, organizaciones públicas ubicadas en la localidad, etc.
- Utilización de sistemas nacionales y locales de información (SIN, SIGAD, SIGOB, etc.)

CIUDADANO: hombre, 19 años, estudiante de UCE.

PREGUNTA DE INTERÉS: ¿cómo se maneja el presupuesto del Municipio?

RESIDENCIA: Quito

The screenshot shows the homepage of the Quito Municipality website. At the top left is the logo for 'quito ALCALDÍA'. To the right are links for 'Correo institucional', 'Contáctanos', and 'Mapa del sitio', along with a search bar. A navigation menu includes 'INICIO', 'MUNICIPIO', 'SERVICIOS CIUDADANOS', 'TURISMO', 'NOTICIAS', 'LEY DE TRANSPARENCIA', and 'QUITO POR TEMAS'. The main banner features a cityscape with the text 'Quito maravilla' and '#SiGanaQuitoGana'. Below the banner is a 'Agenda de eventos' section. On the right, there is a 'MOVILIDAD' section with a news item dated 17 de Noviembre 2014 about 'Conocoto y Mercado Mayorista con nueva señalización vial'. Below this are several menu items: 'OBRA PÚBLICA', 'SEGURIDAD', 'SOCIEDAD', 'AMBIENTE', and 'CULTURA'.

La información concerniente a la gestión de años anteriores, en este caso, está en la sección llamada "Ley de Transparencia"; al hacer clic en esta sección, se despliega el siguiente menú:

This screenshot shows the 'LEY DE TRANSPARENCIA' dropdown menu. The menu is open, displaying a list of years from 2014 to 2009. The year 2014 is highlighted. Below the list, the 'MOVILIDAD' section is visible, showing the same news item as in the previous screenshot: '17 de Noviembre 2014 Conocoto y Mercado Mayorista con nueva señalización vial'. The rest of the website layout, including the navigation menu and the main banner, remains visible in the background.

Seleccionar el año de nuestro interés, y al hacer clic se despliega un listado de indicadores o ámbitos de acción de la institución:

De la lista que se muestra, se escoge el ítem deseado. Para efectos del ejercicio, nos dedicaremos a investigar sobre el presupuesto anual de la entidad.

Se despliega la siguiente pantalla:

Hacemos clic sobre "presupuesto anual".

En el gráfico que se presenta, aparecen las opciones de visualización previa y de descargar.

Aparece la siguiente pantalla:



Al descargar, aparecerá un ícono que indica que el documento se encuentra en PDF con los vínculos de las cédulas presupuestarias organizadas por mes, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

 FORMATO LITERAL g) ART. 7 LOTAIP Presupuestos anuales administrados por la dependencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ			
LINK PARA DESCARGAR EL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	LINK PARA DESCARGAR EL PRESUPUESTO EJECUTADO CON INFORMACIÓN MENSUAL DE INGRESOS	LINK PARA DESCARGAR EL PRESUPUESTO EJECUTADO CON INFORMACIÓN MENSUAL DE GASTOS	LINK PARA DESCARGAR EL PRESUPUESTO LIQUIDADO DEL AÑO ANTERIOR
CÉDULA PRESUPUESTARIA ENERO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA ENERO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA ENERO 2013	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 2012
CÉDULA PRESUPUESTARIA FEBRERO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA FEBRERO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA FEBRERO 2013	
CÉDULA PRESUPUESTARIA MARZO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA MARZO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA MARZO 2013	
CÉDULA PRESUPUESTARIA ABRIL 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA ABRIL 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA ABRIL 2013	
CÉDULA PRESUPUESTARIA MAYO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA MAYO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA MAYO 2013	
CÉDULA PRESUPUESTARIA JUNIO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA JUNIO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA JUNIO 2013	
CÉDULA PRESUPUESTARIA JULIO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA JULIO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA JULIO 2013	
CÉDULA PRESUPUESTARIA AGOSTO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA AGOSTO 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA AGOSTO 2013	
CÉDULA PRESUPUESTARIA SEPTIEMBRE 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA SEPTIEMBRE 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA SEPTIEMBRE 2013	
CÉDULA PRESUPUESTARIA OCTUBRE 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA OCTUBRE 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA OCTUBRE 2013	
CÉDULA PRESUPUESTARIA NOVIEMBRE 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA NOVIEMBRE 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA NOVIEMBRE 2013	
CÉDULA PRESUPUESTARIA_DICIEMBRE 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA_DICIEMBRE 2013	CÉDULA PRESUPUESTARIA_DICIEMBRE 2013	

Buscamos el mes de nuestro interés y realizamos la consulta respectiva; por ejemplo: esta es la cédula presupuestaria de enero de 2013.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CÉDULA PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE INGRESOS AL 31 DE ENERO DE 2013							
PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO DEVENGADO
1-1	IMPUESTOS	130.950.000,00	0,00	130.950.000,00	25.644.877,07	25.644.877,07	105.305.122,93
1-2	TASAS Y CONTRIBUCIONES	79.876.666,66	0,00	79.876.666,66	8.796.369,71	8.796.369,71	69.080.296,95
1-4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	327.678,73	0,00	327.678,73	57.793,38	57.793,38	270.885,35
1-7	RENTA DE INVERSIONES Y TASAS	31.423.076,38	0,00	31.423.076,38	661.500,39	669.979,61	20.760.096,76
1-8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	4.257,90	4.257,90	-4.257,90
1-9	OTROS INGRESOS	7.293.528,09	0,00	7.293.528,09	359.267,65	351.077,92	6.938.560,17
2-4	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	6.123.746,16	0,00	6.123.746,16	198.202,96	198.202,96	6.015.543,20
2-7	RECUPERACION DE INVERSIONES	159.120,51	0,00	159.120,51	0,00	0,00	159.120,51
2-8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	379.064.411,13	0,00	379.064.411,13	33.400.509,41	32.488.927,74	296.488.066,86
3-6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	118.171.175,00	0,00	118.171.175,00	0,00	0,00	118.171.175,00
3-7	SALDOS DISPONIBLES	56.979.183,00	0,00	56.979.183,00	0,00	0,00	56.979.183,00
3-8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	46.080.120,71	0,00	46.080.120,71	5.188.511,71	5.188.511,71	40.891.609,00
TOTAL		793.001.466,30	0,00	793.001.466,30	78.212.487,81	73.288.552,07	693.304.444,82


 DANIÉLA MOYA ARTETA
 JEFE DE PRESUPUESTO


 LIC. RITA FERNÁNDEZ
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CODIFICADO: monto de la asignación presupuestaria modificada por efecto de la aprobación de resoluciones presupuestarias a una fecha determinada.

CODIFICADO INICIAL: monto de la asignación presupuestaria al 1 de enero del año del reporte.

CODIFICADO FINAL: monto de la asignación al 31 de diciembre del año de reporte.

COMPETENCIAS: según el artículo 113 del COOTAD, "son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias".

DEVENGADO: es la fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización oportuna de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados en el presupuesto con el propósito de obtener bienes, servicios y obras en la cantidad, la calidad y la oportunidad esperadas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO (GAD): cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir, mediante el ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente, quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: los de las regiones; los de las provincias; los de los cantones o distritos metropolitanos; y los de las parroquias rurales.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: es el instrumento por medio del cual se acredita el reporte del avance físico o de cobertura del programa o proyecto.

META DEL PROYECTO: es el resultado esperado del proyecto, considerando los indicadores formulados para su propósito en términos de cantidad (cuánto se quiere producir o lograr), calidad (el estándar sobre el cual comparar), tiempo (cuándo se logrará el objetivo), y espacialidad (localización geográfica).

META DE IMPACTO: se asocia directamente con los grandes objetivos nacionales de desarrollo que se propone lograr, de tal forma que evidencia cuantitativamente (midiendo) los cambios en el bienestar que se prevé alcanzar.

META DE RESULTADO: es un compromiso que define el resultado esperado de un determinado objetivo, política, proyecto o programa de orden público.

META: cuantificación de un objetivo por lograrse en un determinado período.

MONTO PAGADO: es el monto que registra el pago efectivo mediante un desembolso de dinero o transferencia.

MONTO TOTAL: valor total de la inversión estimada del programa o proyecto durante los años de duración programada.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: son los logros que la entidad o institución persigue en un plazo determinado, que le permiten cumplir con la misión de manera eficiente y eficaz. Los objetivos estratégicos surgen como respuesta a la pregunta: ¿qué debemos lograr en el corto, mediano y largo plazo, para tener un accionar coherente con la misión?

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR: “El Plan Nacional del Buen Vivir es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en el código.

“Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativo para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.

“Se sujetan al Plan Nacional del Buen Vivir las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.

“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes (PDOTs), en el marco del Plan Nacional del Buen Vivir y sin menoscabo de sus competencias y autonomías.”⁵

PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT): los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, mediante la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

⁵ Art. 34 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

PROGRAMA: conjunto de proyectos vinculados entre sí que persiguen un mismo objetivo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA: planteamiento periódico de los recursos financieros que responden a una lógica de planificación del programa o proyecto.

PROYECTO: conjunto de actividades vinculadas por componentes que se encuentran interrelacionadas y coordinadas para alcanzar un objetivo y fin específico.

